



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2944 21.08.2014

VISTO

Estos antecedentes: Copia Memorando Interno N° 05-S/2531, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 19 de agosto de 2014, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, acompañando para tal efecto certificado de la Secretaría del Fondo ya mencionado, de fecha 11 de agosto de 2014, copia de acta de sesión de comisión de especialistas de fecha 06 de agosto de 2014, y los domicilios de los postulantes que se indican.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla que entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, es convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, segunda convocatoria 2014, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N°0657, modificada por Resolución Exenta N° 2.282, ambas de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases concursales, la Secretaría del Fondo debe revisar y constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio inclusive, es decir, durante todo el concurso; y en caso que se constate un incumplimiento antes de la selección del proyecto, la postulación quedará fuera de concurso, debiendo certificarse por la Secretaría del Fondo y formalizándose a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Que, según consta en acta de Comité de Especialistas del concurso antes referido, de fecha 06 de agosto de 2014, los proyectos



Folios N° 64.308, N° 69.799, N° 64.242, y N° 63.651, se encuentran fuera de las bases de concurso conforme a lo indicado.

Que, en efecto, de conformidad con la facultad descrita y según consta en certificado emitido con fecha 11 de agosto de 2014, la Secretaría del Fondo constató que los proyectos Folios N° 64.308, titulado "Música fusión Chilena en San Francisco", de la postulante María Catalina Claro Perez, y N° 69.799, titulado "Horeja: Desde un Lugar Extraño, gira europea 2014", del postulante Luis Antonio Saavedra Fernández, se encuentran fuera de bases de concurso, ya que no cumplen con las bases respecto a lo establecido en el capítulo VI, numeral 2 que establece los tipos de gastos y su rendición ya que "en los proyectos que tengan por objeto contribuir al posicionamiento de músicos, sólo se podrán solicitar recursos para el financiamiento de los respectivos músicos".

Que, asimismo, en el certificado mencionado se constató que el proyecto Folio N° 64.242 titulado "5° concurso Internacional de la guitarra Stefano Strata.,Pisa, Italia", y el Folio N° 63.651, titulado "Concurso Raúl Sanchez Clagett de Uruguay", ambos del postulante Marcelo Fernando Avilés Gonzalez, se encuentran fuera de bases, ya que no cumplen con la exigencia establecida en las bases de concurso en el punto II numeral 7 "Antecedentes Obligatorios de Evaluación", letra e: exige acompañar el registro de audio o audiovisual del proyecto a promocionar, o en el caso de que no exista, acompañar partituras que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia; los proyectos mencionados.

Que, conforme a lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de concurso de las postulaciones mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°174 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0657, modificada por Resolución Exenta N° 2.282, ambas de 2014, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de Fuera de Bases del proyecto Folio N° 64.308, titulado "Música fusión Chilena en San Francisco", de la postulante María Catalina Claro Perez; del proyecto Folio N° 69.799, titulado "Horeja: Desde un Lugar Extraño, gira europea 2014", del postulante Luis Antonio Saavedra Fernández; y los proyectos Folio N° 64.242 titulado "5° concurso Internacional de la guitarra Stefano Strata.,Pisa, Italia", y Folio N° 63.651, titulado "Concurso Raúl Sanchez Clagett de Uruguay", ambos del postulante Marcelo Fernando Avilés Gonzalez; todos presentados en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos de la presente resolución y el Certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 11 de agosto de 2014.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GONZALO MARIN BIANCHI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND/JAO

Resol 04/642

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante María Catalina Claro Perez, [REDACTED]
- 1 Postulante Antonio Saavedra Fernández, [REDACTED]
- 1 Postulante Marcelo Fernando Avilés Gonzalez, [REDACTED]